



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 1 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
2. METODOLOGIA .....	5
3. MARCO NORMATIVO .....	5
4. DEFINICION Y TERMINOLOGIA APLICABLE.....	7
5. ANALISIS DE LA PLABNTA ACTUAL .....	8
6. VACANTES DEFINITIVAS .....	12
6.1 VACANTES DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.....	12
6.2 VACANTES DE PERIODO FIJO .....	13
6.3 VACANTES DEFINIOTIVAS TRABAJADORES OFICIALES .....	14
6.4 VVACANTES TEMPORALES EMPLEOS DE CARRERA.....	14
7. PROVISION DE EMPLEOS PÚBLICOS.....	15
7.1.EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA .....	15
7.2 EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIETO Y REMOCION.....	17
7.3 REUBICACION .....	17



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE **SAN MARCOS** ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 2 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ACHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

8. PROYECCION DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORSOZO O POR JUBILACION .....
9. SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL PLAN..... 18

ELABORO	REVISO	APROBO
 <b>EDELBERTO LUIS AGAMEZ PRASCA</b> Líder del programa	 <b>ISAI MANUEL RUIZ ROMERO</b> Profesional proceso de Planeación	 <b>FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE</b> Gerente encargado
Fecha 17/01/2023	Fecha: 20/01/2023	Fecha: 30/01/2023



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670  
Página web: [www.esehospitallregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitallregionalsanmarcos.gov.co)  
Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 3 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

## ***INTRODUCCIÓN***

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva donde se debe relacionar cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte misional o de apoyo, para ser provistos; así como para la administración y actualización de la información sobre cargos vacantes, a fin de que las entidades públicas puedan programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva, a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la entidad.

En ese sentido, la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, tiene entre otros propósitos que sus diferentes dependencias cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Así las cosas, el presente documento contiene el análisis de las vacantes de la planta de personal, la proyección de la forma de provisión y la identificación de los empleos que quedarán vacantes durante el año 2023, con ocasión del cumplimiento de la edad de retiro forzoso o la pensión de jubilación de sus titulares.

El Plan Anual de Vacantes, de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la institución, con el fin de establecer directrices y programar su provisión, a fin de no afectar el servicio, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, que están en vacancia definitiva y temporal, con fecha de corte 31 de diciembre de 2022



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalsegionalssanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalsegionalssanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalssanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalssanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalssanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalssanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 4 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

## 1. OBJETIVO GENERAL

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, identificar las necesidades de la planta de personal y definir la forma de provisión de los empleos vacantes, con el fin que las diferentes dependencias de la ESE Hospital Regional II Nivel San Marcos cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.
- Determinar los lineamientos para la realización del proceso de provisión de los empleos cuando se presenten vacantes definitivas o temporales, como producto de la gestión institucional y de las situaciones administrativas.
- Adelantar, de manera oportuna, los procesos de provisión de las vacantes existentes en la planta de personal de la entidad
- El plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa del Talento Humano de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos. De acuerdo con lo anterior y para tal fin, desarrollará el Plan Anual de Vacantes - PAV, teniendo en cuenta las



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 5 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

políticas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y de conformidad con la normatividad que regula la materia

## **2. METODOLOGIA**

Para elaborar este Plan Anual de Vacantes, se tuvo en cuenta los lineamientos y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de la Administración Pública ESAP.

Por esta razón se incluye la relación de los empleos con vacancias definitivas y que se deben proveer conforme lo establece la Ley 909 de 2004 para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En este plan se detallan la situación actual de estas vacancias definitivas si están sin proveer o sin están ocupadas mediante provisionalidades y encargos.

## **3. MARCO NORMATIVO**

La Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE **SAN MARCOS** ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalsegionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalsegionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 6 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

NORMA	CONTENIDO
<b>Constitución política de Colombia</b>	Artículos 52, 54, 57 y 70, concernientes a bienestar y estímulos
<b>Ley 909 de 2004</b>	<p>Literal b), artículo 15, relacionado con las funciones de las Unidades de Personal, que prescribe "Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas".</p> <p>ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.</p>
<b>Ley 1960 de 2019</b>	<p>En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.</p> <p>El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.</p> <p>Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.</p> <p>En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.</p>
<b>Decreto Ley 760 de 2005</b>	Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.
<b>Decreto 2539 de 2005</b>	Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se establecen competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos
<b>Decreto Ley 4567 de 2011</b>	Artículo 1°. En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.
<b>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública
<b>Decreto 2482 de 2012</b>	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión
<b>Decreto 648 de 2017</b>	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
<b>Decreto 498 de 2020</b>	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.





<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 7 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

#### 4. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE:

- **EMPLEO PÚBLICO:** Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.
- **CARRERA ADMINISTRATIVA:** Es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna. (Artículo 27 Ley 909 de 2004).
- **ENCARGO:** Es una situación administrativa, una forma de provisión de las vacantes definitivas o temporales y un derecho de los servidores públicos con derechos de carrera que, si cumplen con los requisitos, el nominador que los designe de manera transitoria para asumir en forma total o parcial las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.
- **NOMBRAMIENTO ORDINARIO:** Designación que recae en una persona para proveer un empleo de libre nombramiento y remoción. La autoridad nominadora, en todo caso, tendrá en cuenta para proveerlos que la persona en quien recaiga el nombramiento reúna las cualidades exigidas para el ejercicio del cargo y el mérito como principio rector. Se cumplirá con los procedimientos señalados por el gobierno nacional para tal fin y las normas que modifiquen o adicionen la materia (Artículo 23 de la Ley 909 de 2004).



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 8 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

- **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL:** Nombramiento mediante el cual se provee empleos de carrera administrativa cuando no es posible proveerlos mediante encargo, por no existir dentro de la planta de personal, servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados. Opera mientras se provee el empleo mediante concurso de méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- **VACANCIA DEFINITIVA:** Aquella que no cuenta con un empleado titular con derechos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando el titular de un empleo de carrera es retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.
- **VACANCIA TEMPORAL:** Aquella sobre la cual hay servidores públicos titulares (ya sea con derechos de carrera administrativa o mediante nombramientos de carácter ordinario) quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, y otras).

## 5. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La planta actual, de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE, esta soportada en la Resolución No. 0460 del 14 de julio de 2020 y actualizado según Resolución 0322 del 24 de agosto de 2021, modificada por la resolución 0485 del 31 de diciembre de 2021. con un número de cargos en planta de cincuenta y dos (52) cargos, distribuidos de la siguiente forma:



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalsegionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalsegionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE ACHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 9 de 18</b>
	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

**Tabla No. 1**

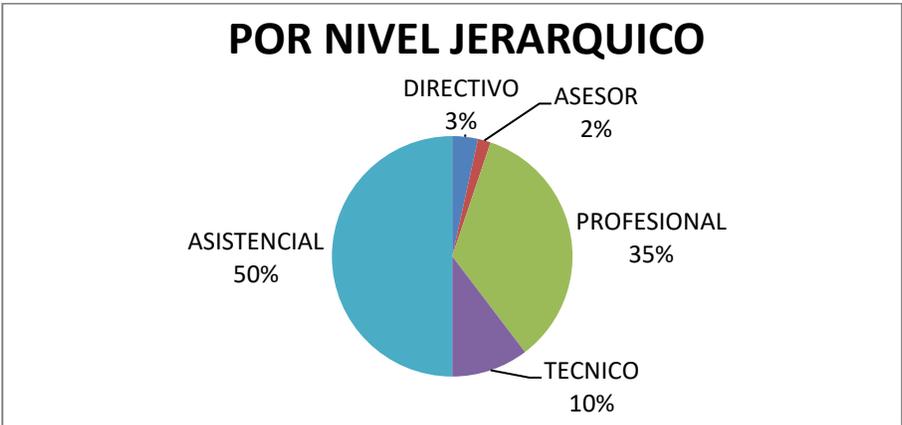
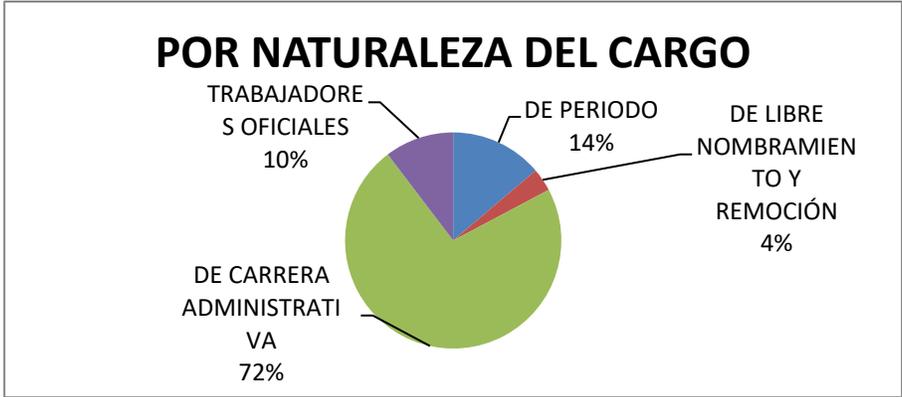
Nivel	Código Empleo	Denominación Empleo	Intensidad Horaria	No. Empleos	Naturaleza	Intensidad Horaria	No. Empleos	Provisos	Sin proveer
DIRECTIVO	85	Gerente de E.S.E.	8	1	Periodo	8	1	1	0
	72	Subgerente Científico	8	1	Libre nombramiento y remoción	8	1	1	0
	<b>Sub Total</b>				<b>2</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
ASESOR	105	Asesor Jefe Control Interno	8	1	Periodo	8	1	1	0
	<b>Sub Total</b>				<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
PROFESIONAL	206	Líder de Programa	8	1	Carrera Administrativa	8	1	1	0
	213	Médico Especialista	8	2	Carrera Administrativa	8	2	0	2
	211	Médico General	8	3	Carrera Administrativa	8	3	1	2
	219	Profesional Universitario	8	4	Carrera Administrativa	8	4	4	0
	201	Tesorero General	8	1	Libre nombramiento y remoción	8	1	1	0
	237	Profesional Universitario Área Salud	8	2	Carrera Administrativa	8	2	1	1
	243	Enfermero	8	1	Carrera Administrativa	8	1	1	0
<b>Sub Total</b>				<b>14</b>		<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	
TECNICO	314	Técnico Operativo	8	5	Carrera Administrativa	8	5	3	2
	323	Técnico Área Salud	8	1	Carrera Administrativa	8	1	0	1
	<b>Sub Total</b>				<b>6</b>		<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
ASISTENCIAL	425	Secretario Ejecutivo	8	2	Carrera Administrativa	8	2	2	0
	412	Auxiliar Área Salud	8	14	Carrera Administrativa	8	14	11	3
	412	Auxiliar Área Salud (Lab. Clínico)	8	1	Carrera Administrativa	8	1	1	0
	407	Auxiliar Administrativo	8	6	Carrera Administrativa	8	6	4	2
	477	Celador	8	1	Trabajador oficial	8	1	0	1
	480	Conductor	8	3	Trabajador oficial	8	3	3	0
	470	Auxiliar de Servicios Generales	8	2	Trabajador oficial	8	2	1	1
<b>Sub Total</b>				<b>29</b>		<b>29</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	
<b>Total empleos</b>				<b>52</b>			<b>52</b>	<b>37</b>	<b>15</b>





<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 10 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

### ILUSTRACIÓN PLANTA DER PERSONAL APROBADA



Lo anterior indica que la Planta de Personal aprobada está compuesta en su mayoría por cargos de carrera en un 72%, que el 14% son cargos de período, el 10% son trabajadores oficiales y un 4% son de libre nombramiento y remoción





<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 11 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

Por otro lado, es importante indicar que el 50% son del nivel asistencial, el 35% pertenecen al nivel profesional, 10% al nivel técnico, 3% al directivo y 2% al nivel Asesor



En gráfico anterior indica que la planta de personal de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, con corte a 31 de diciembre de 2022 refleja una ocupación de 32 empleos equivalente al 62% del total y 20 empleos vacantes que representan el 38% del total de la planta aprobada

Es importante anotar que en la planta ocupada 30 empleos son de carrera administrativa, 2 de libre nombramiento y remoción, 1 de período fijo y 5 trabajadores oficiales

Los cargos provistos se encuentran ocupados con nombramientos ordinarios realizados a personal con empleos de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales; con nombramientos en propiedad en empleos de carrera, con encargos en empleos de carrera administrativa y con nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, distribuidos de la siguiente manera



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitallregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitallregionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 12 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

**Tabla No. 2 PLANTA DE PERSONAL OCUPADA A DICIEMBRE 31 DE 2021**

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	NOMBRAMIENTOS EN CARGOS DE VACANCIA DEFINITIVA	NOMBRAMIENTOS EN CARGOS DE VACANCIA TEMPORAL	TOTAL
NOMBRAMIENTO EN CARRERA ADMINISTRATIVA	18	0	0	18
NOMBRAMIENTO ORDINARIO	8	0	0	8
ENCARGOS EN EMPLEOS DE CARRERA		4	2	6
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL		3	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>38</b>

## 6. VACANTES DEFINITIVAS

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes, con corte a 31 de diciembre de 2022, se atendieron los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-. Así las cosas, en este, se incluye la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva a ser provistos para garantizar la adecuada prestación de los servicios

### 6.1 VACANTES DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

A 31 de diciembre de 2022 existen dieciocho (18) cargos de carrera administrativa en vacancia definitiva de los cuales cuatro se encuentran provistos transitoriamente mediante la figura de encargo, tres (3) se encuentran con nombramiento provisional y once (11) no han sido provistas



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalsegionalssanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalsegionalssanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 13 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ACHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

De estos, 8 son del nivel Profesional, 4 del Nivel Técnico y 6 del nivel asistencial como se observa en la siguiente tabla

<b>Tabla No 3 VACANTES DEFINITIVAS CARGOS DE CARRERA</b>						
<b>NIVEL</b>	<b>CARGO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NO.</b>	<b>VACANTES PROVISTAS POR ENCARGO</b>	<b>VACANTES PROVISTAS EN PROVISIO NALIDAD</b>	<b>SIN PROVEER</b>
<b>PROFESIONAL</b>	MEDICO ESPECIALISTA	213	2	0	0	2
	MEDICO GENERAL	211	2	0	0	2
	LIDER DE PROGRAMA	216	1	1	0	0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	1	2	0
	<b>Sub Total Nivel Profesional</b>			<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>TECNICO</b>	TECNICO OPERATIVO	314	3	1	0	2
	TECNICO AREA DE SALUD	323	1	0	0	1
	<b>Sub Total Nivel Técnico</b>			<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>ASISTENCIAL</b>	SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	1	0	0	1
	AUXILIAR AREA SALUD	412	3	0	0	3
	AUXILIAR AREA SALUD (LABORATORIO)	412	1	0	1	0
	<b>Sub Total Nivel Asistencial</b>			<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>11</b>

## 6.2 VACANTES DE PERIODO FIJO

A 31 de diciembre de 2022, la planta de personal de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, no cuenta con vacantes de periodo fijo.



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 14 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

### 6.3 VACANTES DEFINITIVAS TRABAJADORES OFICIALES

A 31 de diciembre de 2022, existe 2 vacantes de Trabajador oficial, cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 477 y celador con código 470

### 6.4 VACANTES TEMPORALES EMPLEOS DE CARRERA

Existen seis (6) cargos de Carrera Administrativa en vacancia temporal, debido a que sus titulares se encuentran haciendo uso del derecho preferencial de encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, de acuerdo a los requisitos definidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

De los 6 cargos en vacancia temporal uno es del nivel profesional, 1 del nivel técnico y cuatro del nivel asistencial, de los cuales 2 están provistos por encargo, 3 están provistos en provisionalidad y uno está sin proveer, según el siguiente detalle:

<b>Tabla No. 5 VACANTES TEMPORALES CARGOS DE CARRERA</b>						
<b>NIVEL</b>	<b>CARGO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NO.</b>	<b>VACANTES PROVISTAS POR ENCARGO</b>	<b>VACANTES PROVISTAS EN PROVISIONALIDAD</b>	<b>SIN PROVEER</b>
<b>PROFESIONAL</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1	0	0
	<b>Sub Total Nivel Profesional</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TECNICO</b>	<b>Sub Total Nivel Técnico</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ASISTENCIAL</b>	SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	0	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	0	2	1
	<b>Sub Total Nivel Asistencial</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 15 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

## 7. PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS.

Estos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria. Los términos de estas varían dependiendo de la naturaleza del cargo, si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

### 7.1 EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

- ❖ Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
- ❖ Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- ❖ Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- ❖ Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Los empleos de carrera administrativa, según lo establece el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019, también podrán ser provistos por encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión, con empleados de carrera, quienes tienen derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalsem.gov.co](http://www.esehospitalsem.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 16 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

La ese Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, aplicará para efectos del derecho preferencial de encargos de los funcionarios de carrera administrativa, el procedimiento establecido en la normatividad vigente. Igualmente, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Así mismo, los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra.

En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

En términos generales y mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.





<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 17 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

## 7.2 EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en dicha ley; para la provisión temporal se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019.

## 7.3 REUBICACIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 648 de 2017:

“Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”.

## 8. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORSOZO O POR JUBILACIÓN.

Teniendo en consideración la normatividad que regula la materia, la oficina de Talento Humano de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, analizó con corte a 31 de diciembre de 2022, las hojas de vida de sus servidores con el fin de establecer si por estas causas se generarán vacantes de empleos, teniendo como resultado que para la vigencia 2023, 4 servidores de la planta global de la institución, ya tienen reconocida su pensión de jubilación por su



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)



<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS</b>	<b>Versión 3</b>	<b>Documento Controlado</b>	<b>Página 18 de 18</b>
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Fecha 30/01/2023</b>	<b>Código PL-GD-01</b>	

respectivo fondo de pensión y 14 más cumplen con los requisitos de edad y tiempo de servicio para el reconocimiento de su pensión de jubilación

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento bajo la normatividad vigente y atendiendo la situación particular.

## 9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

Corresponderá al Líder de Talento Humano, realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, para ello debe contar con el compromiso de la alta gerencia y con la participación de todos los jefes de área.

### CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
31-01-2021	1.0	Con base al decreto 612-2018 de realiza el Plan Anual de vacantes por primera vez.
05-01-2022	2.0	Con base al decreto 612-2018 de realiza el Plan Anual de vacantes para la vigencia 2022.
30-01-2023	3.0	Con base al decreto 612-2018 de realiza el Plan Anual de vacantes para la vigencia 2023.



**HOSPITAL REGIONAL**  
DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE

San Marcos, Calle 22 No. 20-22 San Marcos Sucre- Telf. 2953000, 2955670

Página web: [www.esehospitalsem.gov.co](http://www.esehospitalsem.gov.co)

Email: [gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co), [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co)